





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 22 de abril de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0513/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE T (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE RECIBIDO
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
MARQUES Y JARDINES
PERCEPCIONE UN CLOZ
LINCE ZO 1041 ZOZ C

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Isidro Díaz ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 31 de enero de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC-310122-1252201, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicados en Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 04 de abril 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 04 de abril 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC-310122-1252201

Página1|4 CIUDAD INNOVADORAYDE DERECHOS/NU**ESTRA CASA** 

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)







DIRECCION GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE NÉXICO



## Tu Alcaldía Aliada



## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:			Isidro Diaz					DRA:	Susc-3:10122-1252201			UBICACIÓN Via Pública					
DIRECCIÓN								nado el domicilio		NA ALL		***************************************		DIGTAMEN NO.		651	
NO.	cientifico	DOMICITIO	UBICACIÓN	ALTURAm	5AP cm	DIAMETRO DE	COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 160m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO	And the second s		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
†	garaktanta ususada mimoserbia	Eliminado el domicilio	Årea Verde	16	40	8	Commence of State Co.	Susceptible de Majora	Declinante lecipiente	6 2 20	. Mas se 30	Ninguno	Fachadas	Poda	Company of the standard company of the company of t	verde radicula copa que so	antado en ár con sister r reprimido desbalanceas proyectan i la casa

LEY AMBIENTAL DÉ PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO PEDERAL NADE-001-RNAT-2015 numerales6,6.3, 6.3.1, 6.3.1.1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con milles saber y entender

Filiberto Sarrueta Villa s'oda y dembo adscrito a la Alcáldía Álvaro Obregón de Acuerdo

a la Norma Ambiental cara el Distrito Foderal NADF-001-RNAT-2016 No. De acreditación 990.

REVISÓ

Biol. Dorotoc Santos Zafra Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De acreditación 20

SUAC-310122-1252201

Página2 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca

Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)











## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldia Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Isidro Diaz	FOLIO:	S Jac-310122-1252201		
FECHA:	4- abril-2022		C 180-0 10 [22-1202201]	UBICACIÓN	
DIRECCION	1. GD.11. 2022	HORA:		Via Publica	
		Eliminado el domicilio	(4*)	DICTAMEN NO. 651	

Archivo fotográfico

SUAC-310122-1252201

Caile Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Página3 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





DIRECCION GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie JACARANDA/Jacaranda Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

mimosifolia; que se yergue en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie JACARANDA/Jacaranda

mimosifolia; que se yergue en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp\*

SUAC-310122-1252201

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.